MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 003 DE 2019 DEL CONTRATO No. 96-8-20246-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y SELIG DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.745.490 de Montería**, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE,** y por la otra el señor **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** mayor de edad vecino de Bogotá D, C; identificado con cedula de ciudadanía No. **79.159.695**, quien actúa en representación de **SELIG DE COLOMBIA S.A, con NIT. 830.041.730-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación. No. 003 de 2019 al Contrato Principal No. **96-8-20246-18**, previas las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No **96-8-20246-18** el día 13 de Junio de 2018, el cual tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"** por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($44.906.451,00)** de conformidad con la **CLAUSULA -VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018,** de conformidad con **CLÁUSULA -PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de Junio de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato sin número, suscrita por el Jefe Grupo de Contratos HOCEN.

Que las partes suscribieron la modificación 001 2018 en donde las partes acordaron lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA -VALOR** del contrato **No. 96-8-20246-18,** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2018 para la vigencia 2019, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($22.584.451,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **No. QUIPU 1136 y SIIF 101018 del 21/05/2018** que ampara La carta de Aceptación de la Oferta, expedido por la Responsable de presupuesto del Hospital central de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No 002 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU No. 101218**, expedido por la responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL
22.322.000,00	22.584.451,00	$44.906.451,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-8-20246-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019.**

Que las partes suscribieron la modificación 002 2019 en donde las partes acordaron lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-8-20246-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2019.**

Que mediante oficio No. S-2019 – 032390 HOCEN /DEADI 3.1 de fecha 13 de junio de 2019, el supervisor del contrato del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, solicita al Director del Hospital Central Policía Nacional, se estudie la posibilidad de adelantar el trámite de adición, de conformidad con lo siguiente: Respetuosamente me permito solicitar a mi

Coronel, estudie la posibilidad de autorizar se adelante el trámite correspondiente para realizar prorroga hasta el 31 de Agosto de 2019 al contrato No 96-8-20246-18 el cual tiene por objeto la SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-8-20246-18
CONTRATISTA: SELIG DE COLOMBIA S.A.
OBJETO: SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

CONTRATO No.	96-8-20246-18
FIRMA	SELIG DE COLOMBIA S.A.
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DIC 2018
VALOR DEL CONTRATO	$44.906.451.00
MODIFICACION No 001	$ 22.584.451.00
FECHA TERMINACION	30 DE MARZO DE 2019
MODIFICACION No 002	$ 22.376.451.00
FECHA TERMINACION	15 DE JUNIO DE 2019

MES	NUMERO DE FACTURA	VALOR
JUNIO	71209	$ 1.690.000.00
JULIO	71326	$ 2.600.000.00
AGOSTO	71604	$ 14.646.000.00
SEPTIEMBRE	71865	$ 2.668.00.00
OCTUBRE	71901	$ 303.000.00
NOVIEMBRE	72086	$ 415.000.00
FEBRERO 2019	73389	$ 171.000.00
FEBRERO 2019	73390	$ 37.000.00
	TOTAL EJECUTADO	$ 22.530.000.

SALDO POR EJECUTAR $ 22.376.451.00
PORCENTAJE EJECUTADO: 50.17%

JUSTIFICACION:

A fecha 28 de febrero de 2019, el contratista ha radicado 8 facturas relacionadas anteriormente por un valor de $ 22.530.000.00 que corresponde al 50.17% del valor contratado. Con un promedio mensual de ejecución de $3.720.000.00, con un saldo por ejecutar de $ 22.376.451.00. Mediante Modificación No 001 de 2018 se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2019, se realiza una segunda Modificación No 002 ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2019.

Así mismo, la presente prorroga se solicita hasta el 31 de agosto de 2019 en atención a que la obra del Servicio de Medicina Nuclear no fue entregada de acuerdo al cronograma establecido por el Fondo Rotatorio, lo cual fue informado mediante el acta sin número de fecha 22 de febrero de 2019 y a la comunicación con radicado N° MN-INT-0083.05032019, del 03/03/19, radicada en el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional bajo el consecutivo N° 20193800008542 del 05/03/2019, donde el contratista de interventoría UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en el marco del contrato interadministrativo N° 121-5-18, cuyo objeto consistió en: "*Interventoría técnica, administrativa. contable, financiera y legal para las obras mantenimiento preventivo y correctivo del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central Policía Nacional bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste*", informa a esa entidad sobre el presunto incumplimiento, en virtud de que el 22 de febrero de 2019, fecha de finalización del contrato de obra N° 123-3-18, cuyo objeto consistió en: "*Obras de mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de medicina nuclear del hospital Central Policía Nacional bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste*", ".. al realizar la recepción de las actividades objeto de este contrato, no se encontraban finalizados los siguientes items contractuales:

DESCRIPCIÓN POR CAPÍTULOS	PENDIENTES
PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES	SIN OBSERVACIONES GENERALES
MAMPOSTERÍA Y RELACIONADOS	SIN OBSERVACIONES GENERALES
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PREFABRICADOS Y FUNDIDOS EN SITIO	SIN OBSERVACIONES GENERALES
CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO	SE RECIBE QUEDANDO PENDIENTE LO SIGUIENTE:
	Protección de tubería con dry wall sobre tablero principal de gamacámara
	Falta instalar tapas de inspección de aires acondicionados
	Remates con superboard contra ventanería
INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS Y RED CONTRAINCENDIO	Se reciben las instalaciones hidrosanitarias por encontrarse en funcionamiento, sin embargo queda pendiente lo siguiente:
	Pendiente por instalar aparato sanitario en baño pacientes con yodo
	Falta instalar tapa registros
SISTEMA DE VERTIMIENTOS	No se recibe el capítulo por no encontrarse en funcionamiento el sistema de automatización, ni el sistema de monitoreo de pozos, adicionalmente, las siguientes actividades están pendientes:
	Remates en caja eléctrica breaker montacargas
	Puerta no instalada
	Pendiente por instalar bomba de eyección de piso
	Sanitarios no tiene brida (no cumple con esp. Técnica)
	Pintura epóxica de piso sin aplicar
	Faltan flanches en entrada de tuberías de tanques plásticos
	Canaletas mal instaladas
	Señalización de flujos
	Pendiente puesta en funcionamiento, software
	Pendiente instalación de botonera montacargas
EQUIPOS ESPECIALES	Lámpara dañada en sala de inyectados
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO	No se recibe por encontrarse pendiente la instalación de lectores y salidas de push.
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	No se han instalado los lectores biométricos
SISTEMA DE CONTROL ACCESO	Se recibe con pendiente (faltan estudios de flujometría.)
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	No se recibe a satisfacción teniendo en cuenta que queda pendiente blindaje de muro contra corredor de camilla
SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA MUROS EXPUESTOS A RADIACIÓN	Se recibe este capítulo a satisfacción
ALISTADOS Y ACABADOS DE PARED Y DE PISOS	Se recibe a satisfacción
CARPINTERÍA METÁLICA	Se recibe con pendiente con los siguiente faltantes
CARPINTERÍA EN MADERA	Puerta en sistema de vertimientos
	Puertas en poceta de ecografía
	No se recibe a satisfacción, queda con pendientes por arreglos en filos y remates de pintura.
PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS	Pendiente recibir sanitarios especiales, falta brida de instalación
APARATOS SANITARIOS	Pendiente las griferías de poceta de superficies en acero inoxidable, puertas y acabados
	Lockers no cumplen con detalles de planos de muebles
MOBILIARIO DOTACIONES, SEÑALIZACIONES, ASEO Y FINALES	Señalización no se encuentra en obra
	Mobiliario plomado no se encuentra en obra
	Mobiliario en formica con superficie en acero no se encuentra la superficie en acero inoxidable en la obra
	No se recibe a satisfacción no está en funcionamiento no se han realizado en su totalidad las pruebas a la fecha
TRASLADO DE GAMACÁMARA	

De acuerdo a lo anterior, se evidenció un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevó a las actuaciones administrativas sancionatorias por parte de FORPO, como lo indica el procedimiento interno denominado: "*Actuaciones administrativas sancionatorias en materia contractual* y demás requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993. Sin embargo, el día 07 de junio de 2019 en el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional se continuó con audiencia del proceso sancionatorio del posible incumplimiento en el cual se estableció como posible fecha previa de verificación del cumplimiento el día 21 de junio de 2019 y de cumplir el espacio será liberado y entregado al Hospital Central para dar inicio a la prestación del servicio.

Una vez entregada la obra y sea expedida la Licencia de Material Radioactivo por el Ente Regulador el Servicio Geológico Colombiano se procederá a reanudar la prestación del servicio con el personal asistencial médico nuclear y dos tecnólogos en medicina nuclear con el fin de atender toda la demanda insatisfecha. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la presente prorroga hasta el 31 de agosto de 2019.

Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 003 del 2018 al contrato principal No. **96-8-20246-18**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

Que mediante comunicación de fecha 13 de Junio de 2019, suscrito por **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** – Representante Legal **SELIG DE COLOMBIA S.A**, acepta la modificación del contrato No. 96-8-20246-18.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-8-20246-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de Oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación No.003 de 2019 del **CONTRATO No. 96-8-20246-18**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del **CONTRATO No. 96-8-20246-18**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.003 de 2019 del **CONTRATO No. 96-8-20246-18,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 JUN. 2019

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central

EL CONTRATISTA

ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ
Representante legal
SELIG DE COLOMBIA S.A

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor. **MARYAM LIZET MORENO ARENAS**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe (e) Asuntos Jurídicos HOCEN

SC 6545 – 1 / 7-NT CO - SC 6545 – 1 / 7-NT